

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ADRIANA MARÍA APONTE PERALTA CONTRA SANDRA LUCÍA PRIETO GIRALDO. Radicación No. 25286-31-05-001-**2019-00755**-01

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto proferido el 8 de octubre de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante el cual resolvió las excepciones previas denominadas ineptitud de la demanda por incumplimiento de los requisitos legales, por indebida acumulación de hechos, de pretensiones y por carencia de fundamentos de derecho, y por inexistencia del demandado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 65 del CPTSS.

Frente al recurso de apelación interpuesto contra el auto que dispuso diferir el estudio de la excepción previa de prescripción al momento de emitir la correspondiente sentencia, el mismo se **INADMITE** por no estar enlistado dicho proveído dentro de los autos susceptibles de apelación, enunciados en el citado artículo 65 del CPTSS, pues como allí se observa, procede el recurso contra el auto que **decida** sobre excepciones previas, más no, el que difiera su resolución.

Es de aclarar que el expediente digital se recibió ante esta Corporación tan solo el 15 de febrero de 2022, como se observa en el archivo PDF 05.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7aedd4fe232c47a64254b17a7f6a7edf2630aacdfb2b2e9d596ca4cec2d2d31**

Documento generado en 21/02/2022 02:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>